

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0101845753
IVAN PATRICIO ARIAS LEIVA
PASAJE LAMPA 774
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007086	04/29/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
IVAN RAUL BRIONES QUIROG		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS CENTRIFUGAS Y BOMBA SENTINA EN DEPENDENCIAS DE LA VICERRECTORIA DE POSTGRADO DE LA U. DE SANTIAGO DE CHILE	USACH(034)	1.00UN	3,050,000.00	3,050,000	G262
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	579,500	

Total Programa 3,629,500

Total Art 72102305-01 3,629,500

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 579,500

Impt Total Ped 3,629,500

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS CENTRIFUGAS Y BOMBA SENTINA EN DEPENDENCIAS DE LA VICERRECTORIA DE POSTGRADO DE LA U. DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 22/04/2021 - 2225

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 03 de 2021; el Decreto 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, durante el primer trimestre del año 2020, se requirió la reparación en carácter de urgente de las bombas de agua para un correcto funcionamiento de las dependencias de la Vicerrectoría de Postgrado de la Universidad, puesto que de no haber mediado lo anterior, hubiese eventualmente implicado la imposibilidad del uso de los baños, no tener acceso a agua potable y el cierre de las dependencias afectadas, y por consiguiente, afectándose la continuidad del servicio.

2.- Que, dada la imperiosa necesidad de dar continuidad a las funciones propias de la Universidad, la Unidad de Gestión del Campus requirió del contratista don IVAN ARIAS LEIVA, RUT N° 10.184.575-3 (Arias Company), un presupuesto, quien remitió para estos efectos el “Presupuesto N° 1512”, de 11 de marzo de 2020, por un monto de \$3.629.500, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

- 1.- Suministro e instalación de 2 bombas centrifugas de 2 hp 220 volt.
- 2.- Suministro e instalación de 1 bomba sumergible 220 volt sentina.
- 3.- Suministro e instalación de válvula selenoide 2” eso incluye transformador de 220 volt a 24 volt e interruptor de nivel.
- 4.- Lavado de estanque.
- 5.- Fabricación de tablero eléctrico para sistema hidropack con conexiones a presostato, alarma rebalse, bloqueo bombas estanque seco selenoide.
- 6.- Suministro e instalación de alarma sonora.

3.- Que, el monto total adeudado por el servicio referido asciende a la suma de \$3.629.500, IVA incluido.

4.- Que, mediante memorándum N° 5882, de 23 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión del Campus, da cuenta de las situaciones referidas en el considerando a), solicitando su pago y regularización administrativa.

5.- Que, el servicio se encuentra prestado conforme, tal y como se colige del “Acta de Recepción Conforme”, de 20 de marzo de 2020, emitida por el Jefe de Mantención de la Unidad de Gestión del Campus, por lo tanto, procede realizar el pago conforme a ello.

6.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

7.- Que, existiendo de parte del contratista ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

8.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

9.- Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que los servicios referidos, por los montos ya detallados, fueron prestados conforme debe ordenarse el pago de la suma de \$3.629.500, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

10.- Que, consta en certificado de fecha 26 de marzo del año en curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE Y PÁGUESE los servicios prestados por don IVAN ARIAS LEIVA, RUT N° 10.184.575-3 (Arias Company, con domicilio en Pasaje Lampa N° 774, comuna de La Florida, Santiago, por un monto de por un monto de \$3.629.500, IVA incluido.

2.- IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto de \$3.629.500, IVA incluido, al centro de costos 034, Item G262 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/PGH/AJT/MOV/GALU
Distribución:
1. Rectoría
1. Departamento de Finanzas y Tesorería
1. Unidad de Adquisiciones
1. Unidad de Gestion del Campus
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central
Nhr n° 210/21 – SP 52846